

Resolución Directoral

Nº 090-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 24 ABR 2019

VISTO: El Memorando Nº 249-2019-GRP-430020-13201, de fecha 24 de abril del 2019, mediante el cual la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas solicita la Proyección de la Resolución Conformando el COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley General de la Salud Nº 26842, Establece que la Salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto responsable del Estado regularla y promoverla siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 42° de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, Establece que "Todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean estos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigaciones";

Que, la norma Técnica Nº 029-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada con Resolución Ministerial Nº 502-2016/MINSA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19.07.16, tiene por objetivo general establecer los lineamientos Técnicos y metodológicos para realizar la auditoria de la calidad de la atención en Salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo sean públicos, privados o mixtos;

Que, la citada Norma Técnica, en el acápite 5.14, del Numeral 5, de las disposiciones Generales establece, que los comités de Auditoria en Salud y Auditoria Medica, estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un presidente, un secretario de actas, y uno (o más) Vocales. Los miembros deben cumplir con el perfil de auditoria de la calidad de salud;

Que, la auditoria está definida como el componente de mejoramiento continuo que da la garantía de calidad en salud, entendida como el mecanismo sistemático y continuo de evaluación del cumplimiento de estándares de calidad,asimismo la Auditoria de la calidad de Atención en salud es un procedimiento que permite identificar el nivel de calidad y el grado de excelencia con que se viene trabajando en los diferentes procesos de la atención del paciente con la finalidad de lograr una mayor satisfacción del usuario externo a través de los proyectos de mejora;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO y en concordancia con los considerandos antes descritos se procede a emitir la presente resolución, por la cual se dispone Conformar el COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, el mismos que se constituye para coadyuvar a la Dirección General en el logro de la visión, misión y objetivos institucionales, mejorando las prestaciones, optimizando la captación y mejorando el uso de los recursos financieros; asimismo gestionar proyectos que van en beneficio de este Hospital;

Que, mediante Decreto Legislativo 1162, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud.D, Leg. 276 y su Reglamento aprobado mediante D.S Nº 005-90-PCM, Texto Único Ordenado Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley del Código de Código de Ética de la Función Pública". D.S.Nº 013-2006-SA; D.L. Nº 1161, que aprueba la Ley de organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud; R.M. Nº 519-2006/MINSA, Que aprueba el documento



